REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 010 de 2016
(30 de Septiembre de 2016)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad de un cargo de Carrera Judicial bajo el principio del mérito, cargo permanente creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015"

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 DE LA Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, *"por medio del cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"* en el articulo 92.Numeral 18. Creo *dos juzgados administrativos en Cartagena, Distrito Judicial Administrativo de Bolívar conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador".*

SEGUNDO: Que el día 26 de julio 2016, este despacho recibió el oficio PSA16-1014 del 22 de julio de 2016 , por medio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remite el Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016. mediante el cual acuerda formular ante el Juzgado Décimo Quinto Administrativo de Circuito Judicial de Cartagena , la lista de candidatos en orden descendente con el puntaje total obtenido , con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformado por aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente para **proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado,** que se encuentra en vacancia definitiva, lista integrada por la siguientes personas:

No Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	Saralina Schwartzmann Díaz	33.103.596	868,00
2	Yerlis Del Carmen Arrieta Castillo	1.047.382.807	742,28
3	Claudia Patricia Bonfante Franco	1.047.380.266	595,07
4	Angelica Maria Baldiris González	32.938.439	556,55

TERCERO: Que mediante Resolución No. 008 de 01 de Agosto de 2016 , en el numeral primero del resuelve se dio por terminada la vinculación provisional del Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, quien viene ocupando en provisionalidad el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena y en el numeral segundo del resuelve se nombró en propiedad a la Dra. SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No 33.103.596, por ser la persona que ocupa el primer lugar de la lista de elegibles formulada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del art 65 del CPACA, dicho nombramiento fue publicado día 01 de septiembre 2016 - en la página web de la Rama Judicial en el

link Juzgado 15 Administrativo- Actos Administrativos- e Igualmente se le comunico en legal forma a los interesados-

CUARTO: Que la Resolución No 008 de Agosto de 2016 , en el numeral Primero se resolvió lo siguiente *"**PRIMERO:** Dar por terminada la vinculación en provisionalidad del Dr. **JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ** , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, del cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena , en aplicación del numeral 9 del Artículo 153 de la Ley 270 de 1996, el Secretario Saliente deberá Permanecer en el desempeño de sus funciones hasta que la secretaria entrante tome posesión y asumas las funciones propias del cargo"*

QUINTO: Que la Dra. SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ, acepto el cargo el día 12 de agosto 2016, mediante correo electrónico, el día 02 de septiembre 2016 la Dra. SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ solicito prórroga para posesionarse en propiedad en el Cargo, mediante resolución número 009 de septiembre 02 de 2016 , se le concedió prórroga para posesionarles por un término igual al inicial (15 días) , término que vencía el día 26 de septiembre de 2016, el día 20 de septiembre de 2016 mediante un correo electrónico la Dra SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ, manifiesta que *"declina al nombramiento Secretaria Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena por cuanto tome posesión de cargo secretaria nominada en otro juzgado"*

SEXTO : Que el día 22 de Septiembre de 2016 mediante ODJ15ACC-No 006 , dirigido a la Doctora ISMARY MARRUGO DIAZ , presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura Bolívar, se le solicito informe sobre si se encontraba vigente el listado de aspirantes por sede remitido en oficio PSA16-1014 del 22 de julio de 2016 , por medio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remite el Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016. Lista de aspirantes para **proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado.**

SEPTIMO:: Que el día 26 de Septiembre de 2016 mediante CSJBOP16-1528 La Doctora , ISMARY MARRUGO DIAZ , presidenta del Consejo seccional de la Judicatura de Bolívar, informo que para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, debía continuar agotándose la lista de elegibles remitida por esa corporación.

OCTAVO: Que para continuar agotando la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, formulada mediante Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por ser la Dra. **YERLIS DEL CARMEN ARRIETA CASTILLO ,** Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.382.807, la persona que ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles, en la parte resolutiva se **Nombrar en propiedad** en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena.

NOVENO: Que en cumplimiento del Numeral DECIMO del acápite del considerando y el numeral PRIMERO de acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016 , el secretario Saliente Dr. JAIRO ANTONIO

PEREZ DIAZ , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, ha permanecido en el desempeño de sus funciones a la espera de que la secretaria entrante tome posesión y asumas las funciones propias del cargo , en consecuencia en la parte resolutiva de esta resolución se resolverá que el secretario saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , permanezca en el desempeño de sus funciones hasta que la secretaria entrante nombrada mediante la presente resolución , tome posesión y asumas las funciones propias del cargo, en aplicación al Artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

DECIMO: Que en cumplimiento del Numeral DECIMO PRIMERO del acápite del considerando y el numeral CAUARTO del acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016 , el secretario provisional saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821 , deberá levantará un Acta de entrega - Informe de Gestión, Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Informe ejecutivo sobre la gestión realizada en el despacho judicial durante la permanencia en el mismo.
b. Informe pormenorizado sobre la situación de los asuntos jurisdiccionales.
c. Informe sobre los asuntos administrativos a su cargo (situaciones administrativas del talento humano, que conforma el despacho judicial, procesos disciplinarios en curso, depósitos judiciales, estadísticas).
d. Inventario y estado actual de los bienes asignados (software, hardware, muebles y enseres).

Acta de Informe de Gestión, que suscribirá en conjunto con la Secretaria entrante y se cumplirán en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

El Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: : Nombrar en propiedad a la Dra **YERLIS DEL CARMEN ARRIETA CASTILLO ,** Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.382.807, en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena , cargo permanente creado mediante articulo 92.Numeral 18 del Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, la designada dispone de ocho (8) días para su aceptación y quince (15) días para la posesión, con efectos fiscales a partir de la posesión.

SEGUNDO : En el evento en que la Designada **ACEPTE** el Nombramiento en propiedad en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, désele posesión. Remítase copia a Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala

Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

TERCERO: En cumplimiento del Numeral PRIMERO de acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016, el servidor saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, permanecerá en el desempeño de sus funciones hasta que la secretaria entrante nombrada mediante la presente resolución, tome posesión y asumas las funciones propias del cargo ,en aplicación al Artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

.

CUARTO: En cumplimiento del Numeral CUARTO de acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016, el servidor saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, deberá levantar un Acta de Informe de Gestión, que suscribirá en conjunto con la empleada entrante y cumplirán lo establecidos en el Acuerdo PSAA10-7024 de 2010.

QUINTO : Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

SEXTO: Publicar la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPACA, por secretaria se publicara en la página web de la Rama judicial, RUTA: Juzgados Administrativos- Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos- Resoluciones.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CACERES LEAL
Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.T. y C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Cartagena de Indias D.T. y C, 30 de Septiembre de 2016
ODJ15AOCC- No.009.

Doctora
YERLIS DEL CARMEN ARRIETA CASTILLO
yerlisarca24@hotmail.com
celular 3006452055
ESM.

REF: Comunicación Resolución No. **No. 010 de 30 de Septiembre de 2016,**

Cordial saludo,

La presente es para comunicarle la Resolución **No. 010 de 30 de Septiembre de 2016**, por medio de la cual se resolvió continuar agotando la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, formulada mediante Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y en consecuencia se decidió nómbrala a usted, en propiedad bajo el principio del mérito, en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, dispone de ocho (8) días para su aceptación y quince (15) días para la posesión, con efectos fiscales a partir de la posesión.

Siendo muy próxima la fecha de iniciación de sus labores, es oportuno manifestarle la bienvenida a nuestro equipo de trabajo, cuyos objetivos se guía en las lecciones de los gansos.

Cordialmente,

PATRICIA CACERES LEAL
Juez Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias.

Anexo copia íntegra de la Resolución No. 010 de 30 de Septiembre de 2016-
cuatro (4) folios.